

#### 4. PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

##### 4.1. TOMA EN CONSIDERACIÓN DE PROPOSICIONES DE LEY

###### 4.1.1. PROPOSICIÓN DE LEY EN MATERIA DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS DESCENDIENTES NACIDOS EN EL EXTRANJERO DE PROGENITORES ESPAÑOLES.

(Núm. exp. 622/000021)

AUTOR: GPPPOD

*El señor presidente da lectura a los puntos 4, 4.1 y 4.1.1.*

El señor PRESIDENTE: No se ha presentado ninguna proposición de ley alternativa.

Por tanto, procede someter a debate y votación la presentada por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos–En Comú Podem–En Marea.

Para la defensa de la toma en consideración, tiene la palabra la senadora Vilà.

La señora VILÀ GALÁN: Muchas gracias, presidente.

Buenas tardes, señorías. La historia de la humanidad está hecha a base de movimientos humanos y migraciones. Ningún país, por desarrollado que esté, está exento de momentos en su historia donde el hambre, la crisis económica o la falta de oportunidades hayan generado éxodos, a menudo masivos y otras veces más discretos, de personas buscando una vida mejor. Incluso Slavoj Žižek, sociólogo, lo apunta de esta manera, porque también existen terceros mundos dentro del primer mundo, con lo cual los movimientos humanos son algo normal que ha acontecido a lo largo de la historia. (*El señor vicepresidente, Sanz Alonso, ocupa la Presidencia*).

En el caso de España, la guerra civil, de 1936 a 1939, pero también la propia dictadura durante 40 años, azotaron nuestra sociedad, hecho que supuso el exilio de miles de españoles que huían del terror de un sangriento conflicto armado, aunque también quien simplemente huía buscando una oportunidad vital y económica. Nuestras familias están llenas de historias de exiliados durante la guerra y la dictadura. Muchos volvieron, pero otros no lo pudieron hacer por múltiples motivos. Las migraciones nunca son sencillas. En la emigración hay proyectos que terminan con éxito y, de hecho, tenemos muchísimo que agradecer a esos emigrados que consiguieron hacer fortuna y enviaron sus remesas a España, contribuyendo así a una mejora económica de nuestra sociedad y a nuestro desarrollo económico. Pero también tenemos que decir que otros muchos proyectos terminaron en sueños rotos, vidas que se ven truncadas para siempre y muchas veces sin billete de regreso.

Nuestra memoria histórica es muy reciente. Siguen vivos todavía muchos de los exiliados que vivieron la guerra civil y los primeros años de la dictadura y, por tanto, sus hijos, sus nietos y nietas, son muy conscientes de sus orígenes y los llevan con orgullo en su país de nacimiento. Nuestra legislación lo ha considerado tanto en su Código Civil como en la disposición adicional séptima de la Ley de memoria histórica; sin embargo, algunos casos

quedaron fuera, y es gracias a los descendientes de emigrantes y de exiliados por lo que hoy estemos aquí.

Antes que nada, tengo que agradecer el trabajo y el esfuerzo de estos colectivos, que no nos han dejado respirar ni un minuto ni un día para que esta proposición de ley se haga realidad. Si hoy estamos aquí defendiendo esta proposición es gracias a Cedeu, Centro de Descendientes de Españoles Unidos. Quiero dar las gracias especialmente a Juan Manuel de Hoz y a Dante Menes; también a Edu Velázquez, de la Federación Exterior de Izquierda Unida, y a la catedrática Aurelia Álvarez, así como a nuestra jurista, Patricia Moreno. Gracias a ellos, hoy estamos aquí. Aunque se trata de una proposición de ley fácil de entender, su entramado jurídico no es tan sencillo y, por ello, hemos podido contar con personas expertas que nos han empujado hasta aquí. Muchas gracias.

La proposición de ley que les presento, señorías, creo que pueden hacerla suya fácilmente, porque es una ley que busca hacer justicia con algunos casos de hijos e hijas, nietos y nietas, que a la hora de adquirir la nacionalidad española fueron olvidados o no fueron reparados debidamente. Concretamente, cuatro son esos casos que les voy a resumir, y voy a dar un ejemplo real de cada uno de ellos, porque detrás de cada caso hay centenares de miles de vidas que cuentan y que lo padecen.

Primer caso. La inmensa mayoría de los nietos y nietas de aquellas españolas de origen nacidas en España y casadas con un no español antes de la entrada en vigor de la Constitución española de 1978, que, por el hecho de ser mujeres, perdían su nacionalidad cuando se casaban con un extranjero. Por tanto, estamos ante una flagrante discriminación de género que hay que reparar. Es el caso de María Florencia Carrín, de Mar del Plata, Argentina. Ella es nieta de María Manuela García Fernández, nacida en Galicia en 1920. Su abuela emigró en diciembre de 1935. Ninguno de sus hijos pudo acceder a la nacionalidad española por descender de una mujer. Para cuando la ley se lo permitió, ellos, lamentablemente, habían fallecido. Su caso fue excluido por ser mujer, pero también porque emigró siete meses antes del 18 de julio de 1936, que es la fecha que la ley contemplaba como exilio. María Florencia creció con su abuela, que le contaba historias sobre la vida en Galicia y cómo evitaba los lobos cuando arreaba el ganado de pequeña; le enseñó la cocina gallega y aprendió *A Rianxeira*. La abuela de María Florencia falleció en el año 2004, sin poder ver a su nieta reconocida como española. Para María Florencia conseguir su nacionalidad tiene más que ver con honrar a su abuela que a sí misma.

El segundo caso es el de los hijos de quienes obtuvieron la nacionalidad gracias a la Ley de memoria histórica de 2007 que en el momento de la entrada en vigor de la disposición adicional séptima eran mayores de edad. Justamente es el caso del compañero del Cedeu, Juan Manuel de Hoz, a quien sí le reconocen su nacionalidad española, pero no puede acceder a ella. Sus cuatro abuelos eran españoles. Sus padres, también. A sus padres les reconocieron la nacionalidad por la disposición adicional séptima de la Ley de memoria histórica y a su hermano, que en aquel momento tenía 17 años, también. Pero a él, que tenía en ese momento 22 años, no le concedieron la nacionalidad. Juan Manuel recuerda perfectamente el día en que en el consulado los funcionarios dijeron: A tu hermano sí, pero a ti no. Sus padres, mirando el esperpento, vieron cómo un hijo era reconocido español y el otro no. Desde

entonces Juan Manuel hizo algo heroico: convirtió su frustración personal en una lucha colectiva, y desde hace nueve años está luchando junto al Cedeu para reparar todos esos casos de injusticia. Hoy tenemos la oportunidad de que a su partida española de nacimiento, emitida por el Consulado de Buenos Aires, le quitemos el sello rojo que, en mayúsculas, dice: No ostenta la nacionalidad.

Tercer caso. Los nietos y nietas de las personas emigradas por causas económicas que tuvieron la nacionalidad del país de acogida y perdieron la española antes del nacimiento de sus hijos. Carla vive en Montevideo. Su abuelo era canario y debió emigrar por hambre. Fruto de aquella emigración a sus 17 años, en marzo de 1936, su abuelo debió nacionalizarse en el país de acogida antes del nacimiento de su padre al objeto de poder trabajar y de tener sustento económico para mantener a su familia, a la que empezó a reagrupar en Uruguay en cuanto pudo. Así lo dictaban las normas uruguayas. Fue una emigración forzada. De nuevo, su nacionalización uruguaya no fue tomada en cuenta como causa de exilio. Por ese motivo, Carla tampoco pudo acceder a la nacionalidad. Ella nos dice que el hambre ha sido tan acuciante como el exilio político. Emigrar o morir. La emigración por hambre es tan traumática como la política. Nadie elige ese destino ni nacionalizarse para tener un trabajo y llevar a casa el pan, como le pasó al abuelo de Carla.

Y el cuarto caso. Los nietos y nietas de nacionales españoles que tuvieron la nacionalidad pero la perdieron por no ratificar su deseo de conservarla al cumplir la mayoría de edad. Algunos no pudieron recuperar su nacionalidad debido a la falta de instrucción específica para este supuesto, hecho que dejó abierta la interpretación a cada registro consular. Juan Íñigo es nieto de gallegos. Vive en Chile. Su madre ya tenía la nacionalidad cuando él nació. A él le reconocieron la nacionalidad de origen. A sus 22 años fue al Consulado de Santiago de Chile a renovar su pasaporte, acostumbrado, como estaba, a viajar a España para ver a su familia. En ese momento le retuvieron el pasaporte, se lo destruyeron, le revocaron la nacionalidad española y le informaron de que debía haberla ratificado antes de los 21 años. Jamás le habían notificado nada desde el consulado. Durante la vigencia de la Ley de memoria histórica intentó recuperarla, pero debido a la carencia de una instrucción específica para dicha ley, cada consulado interpretaba la posibilidad de aceptar o no la recuperación. Juan Íñigo no entiende que le hayan quitado su nacionalidad. Una nacionalidad se adquiere, no debe ratificarse, nos dice. Los derechos se adquieren, no se ratifican, máxime cuando no se informó debidamente de que los nacidos a partir de 1985, españoles de origen nacidos en el exterior, debían reafirmar su nacionalidad.

Por todas estas vidas rotas, truncadas, en el Grupo Parlamentario Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea creemos que se debe proceder de forma urgente a la modificación de varios preceptos del Código Civil.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Vaya terminando, señoría.

La señora VILÀ GALÁN: Acabo, presidente.

En definitiva, se trata de no seguir discriminando a nadie por razones de sexo ni por su lugar de nacimiento.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Muchas gracias, senadora Vilà.

Se abre un turno a favor. ¿Alguien va a intervenir? (*Denegaciones*).  
¿Alguien va a intervenir en turno en contra? (*Denegaciones*).  
Pasamos entonces al turno de portavoces.  
Por el Grupo Mixto, senadora Domínguez de Posada, tiene la palabra.

La señora DOMÍNGUEZ DE POSADA PUERTAS: Gracias, presidente.

Señorías, hace algo más de un año Foro presentaba, ante la Mesa de esta Cámara, una moción por medio de la cual pretendíamos que el Gobierno presentase ante las Cortes Generales una reforma normativa que facilitase el acceso a la nacionalidad española en los siguientes casos: los nietos de abuela española, puesto que las mujeres no transmitían la nacionalidad hasta la entrada en vigor de la Constitución de 1978; los hijos mayores de edad a quienes les fue concedida la nacionalidad española a través de la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, al resultar que hay unos hijos que son españoles y otros no, según fuesen mayores o menores de edad en el momento de su entrada en vigor; los nietos de españoles nacionalizados en el país de acogida para poder conseguir un trabajo en dicho país extranjero; y los nietos que, aun teniendo su nacionalidad, la perdieron sin renuncia expresa por no ratificar la nacionalidad al cumplir la mayoría de edad. En ese momento, nuestra moción fue rechazada por 14 votos en contra y 10 votos a favor, entre los que se encontraban los votos de Podemos. Lo que nuestra moción le reclamaba al Gobierno es similar a lo que ahora propone Unidos Podemos en esta toma en consideración de proposición de ley, que Foro va a apoyar no sin antes decir alguna cosa.

Queremos poner de manifiesto que esta reivindicación ha tenido dos altavoces fundamentales: el Centro de Descendientes de Españoles Unidos, Cedeu, con mi amigo Juan Manuel de Hoz al frente y otras 20 personas luchando sin cesar por este derecho que consideran suyo –les garantizo que la web del Senado estará a punto de colapsar porque hay muchos que hoy están viendo este Pleno–, y el Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior. A ambos colectivos Foro les agradece profundamente que hayan visualizado esta problemática y nos la hayan hecho llegar, ya que los diputados y senadores debemos, cuando menos, debatir. Los descendientes de españoles que tuvieron que salir a buscarse una vida mejor y viven en el extranjero se sienten españoles y no podemos negarles la posibilidad de que accedan a la nacionalidad.

Esperemos que el Partido Socialista, ahora que está en el Gobierno, cumpla con su punto 2 del programa electoral, propuesta para la ciudadanía española en el exterior, donde proponían aprobar una ley de nacionalidad que diera respuesta a las situaciones de los descendientes de españoles que no han podido acceder a la nacionalidad por motivo de género o edad tras la última modificación en esta materia. Esperamos que Ciudadanos cumpla con el punto 88 de su programa electoral, donde se comprometían a modificar el Código Civil para conceder la nacionalidad a los hijos y nietos de españoles en el exterior. Y también esperamos que el Partido Popular recupere la línea que defendió en 2008, cuando en esta Cámara presentaron una moción ante la Comisión de Justicia en la que solicitaban que se respetara el principio de igualdad de derechos de los españoles y de sus descendientes en el exterior por medio de una ley que modifique la regulación de la adquisición de la nacionalidad, efectuada en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007.

Esta línea la defendían, entonces, personas del Partido Popular como Alberto Núñez Feijóo, en la campaña electoral de febrero de 2009, desde Montevideo, o el propio presidente, Mariano Rajoy, en diciembre de 2007, desde Buenos Aires. Además, estos derechos, señorías, se incorporaron a la ponencia social del XVIII Congreso del Partido Popular. Hay mucha gente pendiente de ustedes y de que el Partido Popular retome esa línea. Yo confío en que así lo hagan por el bien de muchos que nos siguen y que nos piden ese cambio.

Señorías, los descendientes de nuestros emigrantes merecen, cuando menos, que sus iniciativas y propuestas sean debatidas y tomadas en consideración por las Cortes Generales. Por lo tanto, les ruego que voten a favor de la toma en consideración de una proposición de ley que habla sobre los derechos de los españoles y no sobre las ideologías.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Gracias, senadora Domínguez de Posada.

¿Va a intervenir alguien más por el Grupo Mixto? (*Denegaciones*). Muchas gracias.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista, tiene la palabra el senador Bagué.

El señor BAGUÉ ROURA: Gracias.

Intervengo desde el escaño solamente para posicionarnos a favor de que se abra el debate para cubrir lo que entendemos es un vacío legal. Por lo tanto, sin anticipar ni prejuzgar cuál va a ser nuestro posicionamiento en el momento en que se trate a fondo esta cuestión, vamos a votar a favor de la toma en consideración.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Muchas gracias, senador Bagué.

Por el Grupo Parlamentario Nacionalista, tiene la palabra la senadora Julios.

La señora JULIOS REYES: Muchísimas gracias, señor presidente.

Yo también intervengo brevemente desde el escaño para anunciar el voto a favor de Coalición Canaria a la toma en consideración de esta iniciativa.

Nos parece importante que tengamos la oportunidad de dar respuesta a un vacío legal que hay en este aspecto y que demos a muchos descendientes de españoles, entre ellos canarios, la oportunidad de tener sus derechos, también la nacionalidad.

Lo decimos en nombre de una comunidad autónoma como es Canarias. Una canaria-venezolana me escribía una carta en la que nos recordaba que Caracas, La Guaira, Valencia, Puerto Cabello y muchas ciudades fueron fundadas por emigrantes, muchos de ellos canarios. Aquí habría que añadir otras muchas más ciudades de otros muchos más lugares de Sudamérica. Incluso San Antonio de Texas, ciudad que los reyes de España están visitando en estos momentos, fue fundada por un grupo de familias canarias hace muchos siglos. Esas familias continúan teniendo apellidos propios de nuestras islas.

Nos parece fundamental, sin entrar en el fondo de la cuestión, que se pueda tomar en consideración esta proposición de ley. No solo estamos hablando de la emigración por razones políticas, que las hubo, sino que, en nuestro caso, hablamos de mucha emigración canaria por razones de necesidad, por razones económicas. Son familias cuyos abuelos y bisabuelos dejaron la piel en otros países, pero que con su sangre y sudor han ayudado a que hoy Canarias y muchos otros lugares de España tengan la riqueza que tienen. Y se lo debemos.

Gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Muchas gracias, senadora Julios.

Por el Grupo Parlamentario Vasco, tiene la palabra el senador Bildarratz.

El señor BILDARRATZ SORRON: Muchas gracias, señor presidente.

Creo que es un buen momento para reivindicar la Ley de memoria histórica. Muchas veces hemos debatido sobre esta ley, sobre su posibilidad de desarrollo, y la toma en consideración que hoy se trae a este Pleno vuelve a dar actualidad y vigencia a esta ley.

Me quedo con dos palabras de nuestra compañera Sara Vilà con esos testimonios tan sentidos y explicativos de lo que está ocurriendo. Me quedo con el de vidas rotas, porque es evidente que el pasado siglo fue muy convulso en el Estado español. Nos tiene que hacer pensar lo que está ocurriendo todos los días en el Mediterráneo –como el caso del *Aquarius*– con la llegada de tanta gente a nuestras costas. Tenemos que reflexionar a la hora de definir nuestra actitud y nuestra generosidad cuando tenemos que recibir a esas personas, acogerlas y ayudarlas a integrarse en un mundo, al menos, de esperanza. Tengo que recordar que los motivos que entonces nos llevaron a emigrar fueron económicos y políticos y el siglo XXI tiene que servir de oportunidad para reparar, en la medida de lo posible, aquellas situaciones acaecidas por la mala circunstancia que se vivió. Lo que está ocurriendo es que, a partir de la disposición adicional séptima de la Ley de memoria histórica, las normas se están aplicando de manera diversa, y eso está generando una cierta discrecionalidad que esta toma en consideración pretende solventar y solucionar.

Estamos en presencia de una nueva vía de adquisición derivativa o derecho de la nacionalidad española, es un nuevo escenario legal que nació, como hemos dicho, en 2007 y que afecta a descendientes de nacionales españoles originarios que acrediten que sus padres, o en algunos supuestos sus abuelos, fueron emigrantes económicos o exiliados durante o tras la guerra civil española. Son muchos los ciudadanos que, aun sin haber vivido o haber estado en España, ni haber hablado el castellano ni el catalán ni el gallego ni el euskera, pueden llegar a ser españoles de origen, muchos además podrán gozar convencionalmente de una doble nacionalidad, y no solo eso, no es que únicamente puedan tener nacionalidad española, sino que van a poder ser miembros de la Unión Europea, van a poder moverse por los Veintiocho Estados miembros, y eso es algo muy importante; es decir, adquieren una condición que posibilita la Constitución de 1978, como es la de ser españoles de origen, con todo lo que ello significa.

En la normativa del siglo pasado, tal como nuestra compañera la señora Vilà nos ha mostrado, la mujer no era beneficiaria de muchos derechos civiles, porque la mujer española no transmitía la nacionalidad hasta la Constitución de 1978, con todo lo que ello suponía, y no solo a sus hijos, sino a sus nietos, a sus descendientes. Lo que pretendemos hacer en los cuatro casos que se nos han comentado aquí es superar el problema que se ha originado. También hay un tema muy importante, y es que la Instrucción 2008-19036 únicamente contempla aquellas mujeres emigradas entre el 18 de julio de 1936 y el 31 de diciembre de 1955. Es evidente que antes del 36 también se dio una situación muy complicada y qué decir entre el 55 y el 78. Con lo cual, tal como ustedes han podido intuir, el Grupo Nacionalista Vasco apoyará esta toma en consideración, independientemente de que después debatamos y aportemos todo lo que consideremos pueda mejorar el texto que se ha traído. Además, agradecemos su presentación por muchos motivos: primero, porque nos vuelve a traer un elemento que es muy importante y que hemos debatido mucho, como es la Ley de memoria histórica. Segundo, porque hace justicia a mucha gente que ha sufrido durante mucho tiempo. Tercero, porque nos trae el desarrollo de algo que aquí ha sido profusamente debatido, como es la propia memoria histórica y todo lo que eso ha significado: las consecuencias de la guerra civil, las consecuencias de una dictadura. El que textos como el presente nos pueda llevar a acuerdos amplios es bueno para nosotros, bueno para la democracia y bueno para el parlamentarismo.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Muchas gracias, senador Bildarratz.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana, tiene la palabra el senador Masih.

El señor MASIH NAHAR: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, señorías.

El Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya expresa su apoyo a la toma en consideración de esta proposición de ley con el fin de reconocer la nacionalidad española a los descendientes de españoles y españolas que debieron exiliarse del territorio español por sufrir persecución política o por razones económicas y que, tras alcanzar refugio en los países de acogida, perdieron la nacionalidad española.

La proposición de ley planteada es razonable y compartimos su objeto. Trata de reparar situaciones injustas padecidas por aquellos descendientes de españoles y españolas que quedaron al margen de los supuestos regulados en la disposición adicional séptima de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, y, por tanto, no resueltas a día de hoy. Se trata de dar una solución jurídica mediante la modificación de los artículos 20, 23, 24 y 26 del Código Civil relativos a la adquisición, pérdida y recuperación de la nacionalidad española, que se concretan en las cuatro realidades ya descritas en la exposición de motivos, que afectan a hijos y nietos de descendientes de españoles de origen. Sin embargo, el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana de Catalunya entiende que hay margen para que se puedan realizar modificaciones en el procedimiento de concesión de la nacionalidad propuesto que faciliten el derecho de acceso a los expedientes administrativos de concesión de la

nacionalidad española a los descendientes nacidos en el extranjero de progenitores españoles. Modificaciones como, por ejemplo, la supresión de la renuncia de su anterior nacionalidad, ya que vulnera el derecho de igualdad ante la ley. No debemos olvidar que se trata de ciudadanos descendientes de españoles de origen.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Muchas gracias, senador Masih.

Por el Grupo Parlamentario Unidos Podemos–En Comú Podem–En Marea, tiene la palabra la senadora Vilà.

La señora VILÀ GALÁN: Muchas gracias, señor presidente.

Agradezco de veras las intervenciones de los portavoces de todos los grupos. Esta toma en consideración puede salir adelante con buena voluntad, y creo que hay buena voluntad por parte de todos los grupos políticos, aunque todavía nos faltan algunas intervenciones. Esta proposición de ley debe quedar al margen de ideologías políticas y de sentimientos políticos. Ciertamente, se trata de reparar cuestiones injustas, casos de personas que deberían tener la nacionalidad española y que no la han podido adquirir por olvidos del Código Civil o de la Ley de memoria histórica, absolutamente necesaria, que en su momento sí llegó a reparar y fue muy positiva en algunos casos, pero, aunque cargada de buenas intenciones, desgraciadamente, a veces se olvidan personas y colectivos. Al Grupo Popular no le gusta y nos dice que escuchamos demasiado a los movimientos sociales, pero yo creo que es muy necesario escucharles. En este caso, era absolutamente imprescindible escuchar a los descendientes de emigrados españoles porque conocían al detalle todos los casos que suponían injusticias desde el punto de vista de la adquisición de la nacionalidad. Ellos han hecho un buen trabajo y han detectado uno por uno esos casos y han hecho propuestas a todos los grupos políticos. Y digo que no es una proposición de ley de Unidos Podemos–En Comú Podem–En Marea, sino una proposición de ley de todos los grupos políticos. Háganla suya porque ellos y ellas lo merecen y están pendientes de este debate. En este momento les aseguro que hay mucha gente siguiendo este debate desde Argentina, desde Uruguay, desde Chile, desde Cuba, desde Venezuela, así que, va por ellos.

Quiero explicarles, desde el punto de vista jurídico, que hay que reparar cuatro casos y corregir cuatro artículos del Código Civil. Al artículo 20 proponemos una nueva redacción porque desde nuestro punto de vista es necesario eliminar el requisito “y nacido en territorio español”. Lo hemos explicado antes, no se puede discriminar por razón de lugar de nacimiento. Llevamos once años de retraso porque la disposición adicional segunda de la Ley 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la ciudadanía española en el exterior, establece, con respecto a la adquisición de la nacionalidad española por los descendientes de españoles, que el Gobierno, en un plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta ley, promoverá una regulación del acceso a la nacionalidad de los descendientes de españoles y españolas que establezca las condiciones para que puedan optar por la nacionalidad española, siempre que su padre o madre hayan sido españoles de origen, con independencia del lugar y de la fecha de nacimiento de cualquiera de ellos. Son

muchos años, once años. Si bien es cierto que durante tres años estuvo vigente el punto 1 de la disposición adicional séptima de la Ley de memoria histórica, sin embargo, desde el 28 de diciembre de 2011 el precepto es sí o sí de aplicación, generando una discriminación por el lugar de nacimiento de los emigrantes originariamente españoles.

Por lo que respecta al artículo 24.3 del Código Civil, este precepto en su redacción actual está privando de la nacionalidad a muchos nietos de españoles. Hasta el 3 de enero de 2003 no existía una causa de privación de la nacionalidad de estas características; de hecho, se han generado más de 1500 pérdidas de nacionalidad a hijos y nietos de emigrantes. Además, se trata de una norma que a sus hermanos y parientes que habían nacido antes del 3 de enero de 1985 no les afectó.

En cuanto al artículo 26 del Código Civil, se debe eliminar el requisito de residencia legal en España para el colectivo que acabamos de mencionar, a quienes hemos retirado la nacionalidad. Repito, les hemos retirado la nacionalidad por no hacer una declaración de conservación, y no tenemos que olvidar que sus hermanos y amigos nacidos antes no tuvieron que hacerla para seguir siendo españoles y que se enteraron al solicitar la renovación de su pasaporte. Por ello, es preciso reparar el perjuicio ocasionado por el artículo 24.3 y no esperar a que pasen quinientos treinta años, como en el caso de los sefardíes. Estas personas deberían recuperar la nacionalidad sin necesidad de solicitar una dispensa de residencia al ministro de Justicia, ya que ésta se concede únicamente a los que acreditan que en su persona concurren razones excepcionales. De hecho, les estamos comparando a los extranjeros que solicitan la nacionalidad por carta de naturaleza cuando estos hijos de emigrantes han sido españoles hasta los 21 años.

Por lo que se refiere al cuarto caso, el artículo 23 del Código Civil, en la reforma que proponemos pretendemos dar el mismo trato a los descendientes de españoles que a los iberoamericanos, filipinos, guineanos, andorranos, portugueses y a los sefardíes originarios de España. Por tanto, es preciso que los descendientes de españoles que soliciten la nacionalidad española no se vean obligados a renunciar a su nacionalidad anterior.

En definitiva, señorías, se trata de una reparación, lo hemos dicho. Los emigrantes españoles se fueron obligados por las circunstancias económicas y políticas de España, y el ordenamiento español, en concreto, las múltiples reformas del derecho español de la nacionalidad, les han ido privando de un derecho fundamental: seguir la nacionalidad de sus progenitores. Si esta toma en consideración se aprueba, empezaremos a hacer justicia con nuestros emigrantes y sus descendientes, algo muy necesario teniendo en cuenta la injusticia ocasionada a las mujeres que se fueron y que contrajeron matrimonio con extranjeros. Solo por casarse con un extranjero perdían la nacionalidad si ese matrimonio se celebró antes del 2 de mayo de 1975. Tampoco pudieron transmitir la nacionalidad aquellas que mantuvieron la nacionalidad española si su hijo tenía un progenitor cuyo ordenamiento se lo otorgaba. Hay que tener en cuenta que hasta la Ley 51/1982 no tuvieron derecho legal a ser españoles *iure sanguinis* los hijos de madre española y padre extranjero. Ciertamente es que, al menos por la práctica jurisprudencial y administrativa, se otorgó efecto directo al principio de igualdad recogido en nuestra Carta Magna. Ahora bien, fue preciso que la Dirección General de los Registros y del Notariado dictase una resolución el 13 de octubre de 2001 para que, al fin, se reconociese la

atribución *iure sanguinis* a los hijos de madres españolas nacidos con posterioridad a la entrada en vigor de la Constitución.

Por tanto, es hora de reparar las injusticias provocadas por la discriminación legal padecida por las mujeres españolas, máxime las que se vieron obligadas a vivir fuera de España. Así pues, pedimos una recuperación facilitada para todas las mujeres que perdieron la nacionalidad española por matrimonio, y también una opción por la nacionalidad española para todos los hijos de esas madres españolas que nacieron antes de la obligatoriedad de la Constitución española de 1978. Nuestra propuesta se resume en no generar más privaciones y reparar rápidamente las discriminaciones por razón de sexo o lugar de nacimiento que han padecido descendientes de españoles residentes en el exterior por razones económicas y de exilio político.

Por coherencia, debemos reconocer la nacionalidad a aquellos que por lagunas jurídicas propias de nuestra legislación se vieron privados de nacionalidad, una nacionalidad que sienten propia y que, sin duda, les pertenece. Nuestros descendientes de exiliados y emigrantes así lo esperan. Sabemos que muchos de ellos -lo hemos dicho- nos están viendo en estos momentos y que su corazón está latiendo fuerte esperando saber qué pasará con su nacionalidad y, por tanto, con el reconocimiento de sus antepasados, de su presente y de su futuro. En definitiva, qué pasará con el reconocimiento de lo que son.

Esperamos no defraudarles ante una cuestión que trasciende de partidismos e ideologías, como he dicho anteriormente, que es de justicia y de razón, y que, a su vez, nos acerca a otras legislaciones europeas de países que, por desgracia, han tenido exiliados, éxodos migratorios por razones de guerra civil y por razones de dictadura.

Gracias. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Muchas gracias, senadora Vilà.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el senador Rodríguez Esquerdo.

El señor RODRÍGUEZ ESQUERDO: Muchas gracias, señor presidente.

Señorías, consideramos una buena noticia la toma en consideración de esta proposición de ley. Los socialistas entendemos que se deben reparar los casos de nietos de aquellos españoles, fundamentalmente españolas, que tuvieron que salir de España por razones socioeconómicas y sociopolíticas; españoles de origen que perdieron la nacionalidad por contraer matrimonio con un extranjero o por no ratificar la nacionalidad en su momento, o que no pudieron optar, con la Ley 52/2007, ni ellas ni sus descendientes; o españoles que se nacionalizaron en el país de acogida por determinadas razones y que lo hicieron antes de nacer sus hijos, o algún caso específico más, como ha descrito la senadora Vilà.

Señorías, hablamos de una deuda con la emigración política y económica de España, hablamos de esos españoles que echaron raíces en sus nuevas tierras, pero que nunca renunciaron a sus raíces, nunca renunciaron a España y así se lo inculcaron a sus hijos y nietos. España tiene una deuda con ellos. De ahí que cualquier iniciativa que compense, si me permiten la expresión, a estos ciudadanos tiene que tener una buena acogida y

utilizo, señorías, expresamente la palabra compensar porque es una forma de retribuir el daño moral, como se ha dicho, que en muchas ocasiones han sufrido estas familias.

Con la Ley de memoria histórica se favoreció la nacionalidad española a los descendientes de las víctimas de la guerra civil. Cerca de 300 000 personas obtuvieron la nacionalidad española por esta vía, representó un enorme avance en la reparación de derechos esa Ley de memoria histórica del presidente Zapatero. Pero la Ley 52/2007, agotados los planes de prórroga, expiró en 2011 y, por tanto, existen inmigrantes del siglo XX que siguen condicionados, y no se ha reparado aún la discriminación directa causada. Ante ello, ante propuestas e iniciativas similares, cabe una crítica fácil: el denominado efecto llamada, que ahora se lleva tanto. Ya se hizo con la Ley de memoria histórica y es posible que alguien todavía hoy pueda hacer ese comentario, pero lo realmente cierto, señorías, es que con esto lo que se produce es la devolución de un derecho y no un efecto llamada.

Los socialistas, como ustedes saben, senadora Vilà, ya presentamos una iniciativa similar. Fue una proposición de ley para la reforma de la Ley 52/2007, dando la opción de acceso a la nacionalidad española para descendientes de abuelas españolas que hubieran perdido la nacionalidad por casarse con extranjero durante la dictadura. Pretendíamos cumplir con la convención de las Naciones Unidas en cuanto a la aplicación y reparación de derechos, ya que comprobamos que la citada Ley 52/2007 -es verdad que fue un éxito, lo reconocía usted antes y yo también- permitió obtener la nacionalidad a hijos y nietos de exiliados, pero no llegó a todos los eventuales beneficiarios, como antes les indicaba.

Por lo tanto, esta iniciativa coincide con los objetivos que a priori tenía nuestra propuesta y nuestra proposición de ley y hoy, señorías, en una democracia consolidada, no se puede excluir, ni por supuesto discriminar, a unos hijos respecto de otros o a unos nietos respecto de otros nietos. Al contrario, se les debe facilitar el acceso a ser españoles, se les debe eliminar las posibles injusticias, segregaciones o exclusiones que hayan podido tener en casos específicos porque no olvidemos que estos nietos siguen manteniendo sus raíces y su identidad en nuestro país.

Por consiguiente, consideramos que se les debe reconocer su estatus jurídico, admitiéndoles su derecho y así, sin duda, evitar asimetrías familiares que se pudieran haber producido a lo largo de los últimos años. Señorías, a estos ciudadanos se les debe reconocer una realidad que trasciende de lo individual y que es un derecho. Los socialistas seguimos trabajando por los derechos de la ciudadanía española en el exterior porque queremos hablar de justicia y de dignidad. Por eso, antes desde la oposición y ahora desde el gobierno, senadora de Foro Asturias, seguiremos trabajando para un proyecto de ley que devuelva los derechos y acabe con las discriminaciones y los anacronismos.

Termino, señor presidente. El año pasado los socialistas ya anunciamos al Consejo General de la Ciudadanía Española en el Exterior el apoyo a estas iniciativas denominadas por algunos ley de nietos. Por tanto, entendiendo que supone reconocerles un estatus jurídico, como he dicho, y un derecho, apoyaremos esta toma en consideración para que después, si es posible, sea debatida, mejorada y, si cabe, desarrollada.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, senador Rodríguez Esquerdo.  
Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Muñoz de la Iglesia.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Gracias, señor presidente.

Señorías, ya les avanzo que el Grupo Parlamentario Popular va a votar a favor de la toma en consideración de este proyecto de ley por dos razones, señorías, por justicia y por coherencia. Por justicia, porque siempre hemos apoyado todas las medidas que pudiesen resarcir a todas las víctimas de la guerra civil y de la dictadura, y por coherencia, senadora Vilà, porque en el año 2009 -Podemos no existía- el Grupo Parlamentario Popular ya presentó una moción en este sentido, exactamente en los mismos términos en los que usted plantea hoy esta toma en consideración; presentamos una moción encaminada a subsanar todos los errores que ya traía la famosa Ley de memoria histórica, sobre todo, en su disposición adicional séptima.

Señorías, la famosa Ley de memoria histórica es el mejor ejemplo de que no hay peor mentira que una verdad a medias, porque el envoltorio de esa ley era el reconocimiento a todos aquellos que habían sufrido persecución, encarcelamientos y asesinatos por parte de la dictadura franquista, algo que sin duda es de justicia y que ningún demócrata, estoy segura, puede negar. De hecho, el Gobierno del Partido Popular ha continuado con la política de mapa de fosas tanto a nivel nacional como regional en las comunidades autónomas en las que gobernamos dotando partidas para ello. Sin embargo, señorías, tras ese bonito celofán que era la Ley de memoria histórica se encontraba el verdadero sentido por el que el Grupo Socialista planteaba esa ley, y es que, lejos de ser simplemente para restituir la dignidad de todas las víctimas del franquismo, algo que todos aceptábamos, consistía en mostrar una ley sectaria y revanchista que pretendía plantear una memoria histórica, la suya, la de la izquierda. (*Rumores*). Esa fue la razón principal por la que el Partido Popular votó en contra de esa Ley de memoria histórica: el sectarismo, revisionismo y revanchismo que se escondía sobre algo tan justo como dignificar a las familias.

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Por favor, señorías, guarden silencio.

La señora MUÑOZ DE LA IGLESIA: Como les decía, señorías, en el 2009 este grupo presentó una moción para que se hiciese una propuesta de ley que modificase esa adquisición de nacionalidad regulada en la disposición adicional séptima. Ya les advertimos en aquel debate de la Ley de memoria histórica y posteriormente que iban ustedes a consagrar injusticias históricas, y no dijeron nada. En 2009 nosotros planteamos una moción, y quiero recordar a sus señorías lo que dijeron entonces con motivo de la moción, la misma toma en consideración que trae hoy Podemos. Senador Bildarratz, cuando se trata de Ley de memoria histórica, de derechos, ustedes en el PNV siempre han sido firmes defensores. ¿Saben lo que dijeron ustedes cuando planteamos nosotros esta misma propuesta? Pues esto: En definitiva, lo que pretende la moción es sencillamente modificar dicha regulación y por coherencia con la actitud que ya manifestamos entonces vamos a oponernos, también ahora, a esta posición.

Votaron en contra. Esto es lo que dijo Entesa Catalana de Progrés: Parece que el PP quiere reabrir el debate de la Ley de memoria, pero solo lo parece y si lo hace es en un sentido radicalmente opuesto al que planteamos nosotros, es obvio que votaremos en contra. Es que no existe ninguna vulneración sino que se reconocen algunos derechos, no todos –ya reconocían entonces que no eran todos los derechos–, aquellos que se perdieron a causa de la persecución política fascista de la dictadura franquista. ¿Y saben lo que dijo el Grupo Socialista cuando planteamos esta misma moción hace once años? Pues dijeron: Creo que está justificada la reforma que se hizo, la suya, podremos estudiar estos supuestos más adelante. Ahora ya les preocupa, hace once años no. Fíjense cuánto tiempo perdido, señorías, pues esto lo planteamos hace once años. Pero les cegaba tanto la soberbia, que fueron incapaces de asumir que estaban cometiendo un error, y aquí estamos once años después debatiendo lo mismo que en aquel marzo de 2009. Para el Partido Popular, señorías, la memoria histórica de un país debe nacer del consenso, mirando al futuro y aprendiendo del pasado. Por eso se agradece que todos ustedes, por fin, hayan dejado sus posiciones, más vale tarde que nunca.

Señorías, ya termino, este grupo parlamentario considera que es de justicia que todos los nietos de aquellos ciudadanos españoles que tuvieron o quisieron salir de España al exilio puedan acceder ahora a la plena nacionalidad que está en sus orígenes. Tuvieron que pasar en su día por el trago amargo e injusto del exilio, ya es hora de que recuperen lo que nunca debieron haber perdido, la nacionalidad española.

Muchas gracias. (*Aplausos*).

El señor VICEPRESIDENTE (Sanz Alonso): Gracias, senadora Muñoz de la Iglesia.

Señorías, votaremos esta toma en consideración después de las siete.